

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de febrero de 2018, se ratificó el convenio urbanístico suscrito inicialmente por el Ayuntamiento con los propietarios de la totalidad del suelo comprendido en la Unidad de Ejecución para la ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 4.2-01, “Alineación calle Federico López”, así como el proyecto de reparcelación anexo, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, informándose que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de marzo de 2018.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/14.057/18)

